

ESTUDIO DE NECESIDAD CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE APOYO A LA GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ESE		CO-026-IT-2024	
FECHA	2024	13	10
SUGERENCIA / OFICINA / DIRECCIÓN		UNIDAD (Especial Físico)	SERVICIO / ENTORNO / PROCESO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD		SALUD PÚBLICA	EQUIPOS BÁSICOS EXTRAMURALES DE HOGAR
ESTRATEGICO		MISSIONAL	X
APOYO		EVALUACIÓN	
SUPERVISOR PLANTA		YOLANDA JANNETH GUTIERREZ MONTILLA	
APOYO A LA SUPERVISIÓN (CONTINUO)		LAIDY VIRIANA MARTINEZ OLIVEROS	
CARGO-CÓDIGO - GRADO		CÓDIGO 242 GRADO 15	
PERFIL		PROFESIONAL ESPECIALIZADO COORDINADOR DE PROYECTO	
2. REQUISITOS DEL PERFIL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL SOLICITADO			
REQUISITOS DE ESTUDIO (TÍTULO)		PERFIL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA
Técnico en áreas de la salud, ciencias sociales y humanas; auxiliar de enfermería, auxiliar en salud pública, auxiliar de salud oral, higienista oral, saneamiento, ambiente, regente de farmacia, alimentos, gastronomía, artes, salud ocupacional, auxiliar de veterinario.		Técnico 1	SIN EXPERIENCIA
			CON EXPERIENCIA
			CON O SIN EXPERIENCIA
3. INFORMACIÓN FINANCIERA			
VALOR HORA		Nº HORAS PROMEDIO MES	VALOR PROMEDIO MES
13.372		184	2.460,374
ZONA DE DESARROLLO DE ACTIVIDADES		URBANO	
4. INFORMACIÓN GASTO DEL CONTRATO			
OBJETO:		CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DEL PERFIL REQUERIDO
PRESTAR SERVICIOS COMO BACHILLER DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ESE.			
PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ESE.		5	TÉCNICO ÁREAS DE LA SALUD, CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS -PROMOTOR-
PRESTAR SERVICIOS COMO TECNÓLOGO DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ESE.			
PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ESE.			
PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL CONVENIO VIGENTE SUSCRITO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD ESE.			
CONVENIO Nº.		OBJETO DEL CONVENIO	Aunar esfuerzos entre el FIDE y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., para realizar actividades de gestión del riesgo individual y colectivo, y de promoción para el cuidado de la salud, en la modalidad extramural de acuerdo con las modalidades y prioridades de la población a nivel individual, familiar, territorial en el Distrito Capital, en concordancia con las normas que regulan el sistema de control de seguridad social en salud, el plan territorial en salud y el modelo de atención en salud "MAS Bienestar".
TIEMPO DE EJECUCIÓN: DESDE SU PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN HASTA EL 30 NOV 2024			
JUSTIFICACIÓN: a) Que, mediante el Acuerdo No. 641 de 2016, emanado del Concejo de Bogotá, D.C., se efectuó la reorganización del Sector Salud en el Distrito Capital, definiendo las entidades y organismos que lo conforman, para lo cual se determinó la fusión de algunas entidades adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., fusionando las Empresas Sociales del Estado de Usme, Nazareth, Vista Hermosa, Tunjuelito, Meissen y El Tunal en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., prestadora de servicios integrales de salud multinivel, en articulación con las Subredes de Salud Norte, Centro Oriente y Sur occidental, en la Red Integrada de Servicios de Salud Distrital. b) Que, mediante Acuerdo 27 de 2017, se modificó el Acuerdo 008 de 2017, por el cual se adoptó el Estatuto de Contratación de la Subred Sur ESE, estableciendo la capacidad para contratar de las personas consideradas como tales por las disposiciones legales, el límite para contratar, las modalidades y mecanismos de selección, el régimen de licitación y el Estatuto de Contratación Acuerdo 027 del 20 de septiembre de 2017 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., certifica el cumplimiento de lo establecido en artículo 2.6.4.4.3. del Decreto 1068 de 2015 mediante el cual se establecieron las condiciones específicas para la contratación de prestación de servicios, 1) cuando de acuerdo con los manuales específicos no existe en la planta de personal ninguna persona que pueda desarrollar la actividad requerida, 2) cuando el desarrollo de la actividad a contratar requiere de un grado de especialización que implique la contratación del servicio, o 3) cuando aun existiendo en la planta personas que puedan cumplir la labor requerida estos resultan insuficiente. Que la Dirección de Gestión de Talento Humano certifica que la Subred Sur ESE no cuenta con personal de planta suficiente, para el desarrollo de las actividades objeto de la presente necesidad. f) Que por lo expuesto es necesario contratar el desarrollo de actividades señaladas a continuación. Para realizar este análisis utilizó una de las siguientes opciones, según sea el caso: Cuando aun existiendo en la planta personas que puedan cumplir la labor requerida estos resulten insuficiente. Las actividades a desarrollar no se encuentran dentro de las funciones asignadas al área de origen del perfil requerido y corresponden a las actividades que se deben desarrollar en cumplimiento a la necesidad del servicio, y está asignada a cargo(s) de la planta de personal del área. Efectuado el análisis se concluyó que los servidores públicos existentes no son suficientes para atender el volumen de asuntos a cargo de esta dependencia y en consecuencia es necesario apoyar la función con contratos de prestación de servicios. Las actividades a desarrollar por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., se encuentran incluidas en el Plan Anual de Adquisición, a través de los convenios contratación conjunta o cualquier clase de proyecto que para su desarrollo se requiera ejecutar a través de Contrato de Prestación de Servicios Especializados, profesionales, Tecnólogos, Técnicos y apoyo a la gestión asistencial y administrativa. Una vez revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional: Criterio funcional, criterio de igualdad, criterio temporal, o de la habitualidad, o de la continuidad, y criterio de la excepcionalidad, recogidos en la Sentencia C-674 de 2009, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, de acuerdo con la información contenida en el Formato "Solicitud de certificación de insuficiencia o insuficiencia de personal" para cumplir el objeto misional de la Subred Integrada de servicios de salud SUR ESE. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA: El convenio Equipos Básicos Extramurales de Hogar -EBEH- enmarcado en el nuevo modelo de salud del distrito "MAS bienestar", apunta a fortalecer las atenciones individuales y colectivas en los territorios realizando consultas resolutivas que permitan mitigar el riesgo de enfermedad, mantener hábitos saludables y promover el mantenimiento de la salud de la población, esto implica la intervención de talento humano idóneo que permita cumplir con los objetivos enmarcados en el anexo operativo, por ende se hace necesario contratar los perfiles descritos en el presente estudio de necesidades OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Escribir obligaciones: 1. Realizar apropiación conceptual de los lineamientos y fichas técnicas que se establezcan para cada convenio por parte de SDS 2. Realizar visita domiciliar caracterización familiar para la identificación y gestión de riesgos en salud. De acuerdo a las actividades y criterios establecidos en el lineamiento operativo 3. Realizar activación de ruta, notificación de eventos de interés en salud pública, agendamiento según el riesgo identificado de cada uno de los usuarios y familias, y su respectivo seguimiento 4. Desarrollar acciones integrales de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y gestión del riesgo según curso de vida de acuerdo a las necesidades de la población 5. Validar el registro de la información con criterios de calidad en el aplicativo en línea dispuesto por la SDS 6. Formular y ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones, recomendaciones obtenidas por parte del equipo de seguimiento asignado por la SDS, recomendaciones del referente. 7. Participar en reuniones, asistencias técnicas, comités del cuidado convocadas por la subred y/o SDS 8. Adherirse al proceso de gestión documental, en la organización y custodia de los documentos generados. 9. Otras actividades propias del perfil que fortalezcan el desarrollo de las actividades misionales 5. FIRMAS RESPONSABLE DE LA NECESIDAD 6. FIRMAS RESPONSABLE DE LA NECESIDAD 7. ESPACIO EXCLUSIVO PARA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN 8. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD 1. PLAN DE ADQUISICIONES SI X NO 2. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD N1 N2 SA X			

Gina Andrea Mender
CC 1.022.991.492